



FIRMADO POR

Secretaría del Ayuntamiento de Marcilla
El secretario Jorge Camino Unzu
16/07/2026 8:27



NIF: P3116200A

SECRETARIA

Expediente 303485H

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR EN LA CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO EXTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE MARCILLA

I. CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

1. Objeto del contrato

Es objeto del presente Pliego el establecimiento de los pactos y condiciones definidores de los derechos y obligaciones que han de regir en sus aspectos jurídicos, administrativos y económicos en la contratación de los **TRABAJOS DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO EXTERIOR DE MARCILLA**.

2. Codificación CPV

- 50232100-1 Servicios de mantenimiento de alumbrado público.

3. Órgano de contratación

Alcaldía del Ayuntamiento de Marcilla.

4. Procedimiento de adjudicación

Procedimiento abierto inferior al umbral comunitario.

Tramitación ordinaria.

5. Presupuesto base de licitación

Importe anual:

- Base imponible: 10.000 euros.
- IVA (21 %): 2.100 euros.
- Total: 12.100 euros.

6. Valor estimado del contrato

Considerando una duración inicial de un año y cuatro posibles prórrogas anuales:

Valor estimado: 50.000 euros, IVA excluido.

7. Existencia de crédito

En el presupuesto vigente existe crédito suficiente hasta el importe del presupuesto máximo de este contrato en la aplicación presupuestaria: 1 1650 21300 "Conservación red y alumbrado público".

La autorización y el compromiso de los gastos de carácter plurianual se subordinarán al crédito que para cada ejercicio se consigne en los respectivos presupuestos.

La adjudicación quedará sometida a la existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.



AYUNTAMIENTO DE MARCILLA

Código Seguro de Verificación: PHCA ADAN RTLL JMFx RUE3

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES - SEFYCU 353165

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://marcilla.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 26



FIRMADO POR

Secretaría del Ayuntamiento de Marcilla
El secretario Jorge Camino Unzu
16/07/2026 8:27



NIF: P3116200A

SECRETARIA

Expediente 303485H

El contrato estipula un plazo de comienzo y de terminación determinada. Si por cualquier circunstancia la ejecución del contrato no tuviera inicio en la fecha prevista en el contrato, se procederá a realizar los ajustes proporcionales del precio del contrato que se correspondan con las variaciones experimentadas, a fin de ajustar la financiación del mismo al ritmo de ejecución de éste.

Además, en los casos de tramitación anticipada, podrán tramitarse expedientes de contratación y llegar incluso a la adjudicación del contrato aun cuando su ejecución, ya se realice en una o en varias anualidades, deba iniciarse en el ejercicio siguiente.

8. Plazo de duración

Un año desde la formalización del contrato.

Podrá prorrogarse anualmente, mediante acuerdo expreso del órgano de contratación, hasta un máximo de cinco años, incluida la duración inicial.

9. Revisión de precios

No procede.

10. Garantía definitiva

4 % del importe de adjudicación, IVA excluido.

11. Solvencia económica y financiera

Volumen anual de negocios referido al mejor ejercicio de los tres últimos disponibles, igual o superior al presupuesto anual del contrato.

12. Solvencia técnica o profesional

Se acreditará mediante:

- Relación de los principales servicios realizados en los tres últimos años (2023 – 2025) relacionados con el mantenimiento de alumbrado público.
- Indicación del personal técnico adscrito al contrato.
- Disponibilidad de medios materiales adecuados.

13. Criterios de adjudicación

Criterios cuantificables mediante fórmulas: 55 puntos

Oferta económica: 30 puntos

Se asignará la máxima puntuación a la oferta económicamente más ventajosa, distribuyéndose el resto de forma proporcional.

Tiempo de respuesta ante incidencias urgentes: 15 puntos

- Inferior a 1 hora: 15 puntos.
- Entre 1 y 2 horas: 10 puntos.



AYUNTAMIENTO DE MARCILLA

Código Seguro de Verificación: PHCA ADAN RTLL JMFx RUE3

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES - SEFYCU 353165

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://marcilla.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 26



FIRMADO POR

Secretaría del Ayuntamiento de Marcilla
El secretario Jorge Camino Unzu
16/07/2026 8:27



NIF: P3116200A

SECRETARIA

Expediente 303485H

- Entre 2 y 4 horas: 5 puntos.
- Superior a 4 horas: 0 puntos.

Criterios sociales: 10 puntos

Se valorará con 10 puntos el compromiso de impartir formación técnica relacionada con el contrato, excluidos aquellos obligatorios o referidos a Seguridad y Salud, exigidos por la legislación laboral correspondiente, para el personal adscrito al contrato.

La puntuación se asignará a razón de 2 puntos por cada hora de formación con un máximo de 10 puntos.

Criterios cualitativos evaluables mediante juicio de valor: 45 puntos

Memoria técnica y análisis de las instalaciones: 20 puntos

Se valorará:

- Conocimiento de las instalaciones.
- Diagnóstico inicial.
- Organización del servicio.
- Metodología de trabajo.
- Sistema de seguimiento y control.

Programa de mantenimiento preventivo: 15 puntos

Se valorarán:

- Planificación de revisiones.
- Protocolos de actuación.
- Recursos humanos y materiales.
- Informes periódicos.

Mejoras e innovación: 10 puntos

Se valorarán:

- Inventario informatizado.
- Sistemas de gestión de incidencias.
- Propuestas de eficiencia energética.
- Propuestas mejora cuadros de mando.
- Informes técnicos complementarios.



AYUNTAMIENTO DE MARCILLA

Código Seguro de Verificación: PHCA ADAN RTLL JMFx RUE3

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES - SEFYCU 353165

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://marcilla.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 26



FIRMADO POR

Secretaría del Ayuntamiento de Marcilla
El secretario Jorge Camino Unzu
16/07/2026 8:27



NIF: P3116200A

SECRETARIA

Expediente 303485H

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR EN LA CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO EXTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE MARCILLA

CLÁUSULA 1. OBJETO DEL CONTRATO

Es objeto del presente Pliego el establecimiento de los pactos y condiciones definidores de los derechos y obligaciones que han de regir en sus aspectos jurídicos, administrativos y económicos en la contratación de los **TRABAJOS DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO EXTERIOR DE MARCILLA**.

El contrato comprenderá todas las actuaciones necesarias para asegurar el correcto funcionamiento de las instalaciones municipales, garantizando la continuidad del servicio, la seguridad de las personas y bienes y el cumplimiento de la normativa vigente.

Su contenido técnico se desarrolla en el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas.

CLÁUSULA 2. NATURALEZA Y RÉGIMEN JURÍDICO

El contrato tiene naturaleza administrativa y se regirá por:

- - Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 26 de febrero de 2014 sobre Contratación Pública y por la que se deroga la Directiva 2004/18/CE.
- La Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.
- La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- La Ley Foral 6/1990, de la Administración Local de Navarra.
- Ley Foral 4/2022, de 22 de marzo, de Cambio Climático y Transición Energética.
- Decreto Foral 14/2023, de 1 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Oficina de Buenas Prácticas y Anticorrupción de la Comunidad Foral de Navarra.
- Las disposiciones reglamentarias que resulten de aplicación.
- El presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- El Pliego de Prescripciones Técnicas

CLÁUSULA 3. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

El órgano de contratación Alcaldía del Ayuntamiento de Marcilla.

CLÁUSULA 4. PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación se realizará mediante procedimiento abierto inferior al umbral comunitario, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Foral 2/2018, garantizando los principios de publicidad, concurrencia, igualdad de trato y transparencia.



AYUNTAMIENTO DE MARCILLA

Código Seguro de Verificación: PHCA ADAN RTLL JMFx RUE3

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES - SEFYCU 353165

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://marcilla.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 26



FIRMADO POR

Secretaría del Ayuntamiento de Marcilla
El secretario Jorge Camino Unzu
16/07/2026 8:27



NIF: P3116200A

SECRETARIA

Expediente 303485H

La presentación de ofertas se efectuará exclusivamente por medios electrónicos a través del Portal de Contratación de Navarra (PLENA).

CLÁUSULA 5. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto del contrato estará compuesto por:

5.A) Servicio ordinario de mantenimiento

Comprende:

- conservación,
- revisiones,
- reparaciones ordinarias,
- atención de avisos,
- gestión documental.

5.B) Trabajos extraordinarios

Los trabajos no incluidos en el mantenimiento ordinario se abonarán conforme a los precios unitarios ofertados por el adjudicatario.

Dichos precios figuran en el Anexo III CUADRO DE PRECIOS UNITARIOS PARA TRABAJOS EXTRAORDINARIOS O NO INCLUIDOS EN EL MANTENIMIENTO ORDINARIO del Pliego de Prescripciones Técnicas.

La existencia de precios unitarios no implica compromiso de ejecución por parte del Ayuntamiento.

El presupuesto base de licitación del contrato del Servicio Ordinario de mantenimiento asciende a DIEZ MIL EUROS (10.000 €), IVA excluido, por cada anualidad de vigencia del contrato.

El Impuesto sobre el Valor Añadido, al tipo vigente del 21 %, asciende a DOSMIL CIEN EUROS (2.100 €), resultando un presupuesto anual total de DOCEMIL CIEN EUROS (12.100 €), IVA incluido.

El valor estimado del contrato, calculado de conformidad con lo dispuesto en la Ley Foral 2/2018 y teniendo en cuenta la duración inicial y las posibles prórrogas, asciende a CINCUENTA MIL EUROS (50.000 €), IVA excluido.

En el precio del contrato se entenderán incluidos todos los gastos derivados de la correcta ejecución del servicio, así como los tributos, tasas, seguros y demás costes indirectos que resulten de aplicación.

CLÁUSULA 6. PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO

La duración inicial del contrato será de UN AÑO, contado desde la fecha de formalización del mismo o desde la fecha que se determine en el documento contractual.



AYUNTAMIENTO DE MARCILLA

Código Seguro de Verificación: PHCA ADAN RTLL JMFx RUE3

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES - SEFYCU 353165

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://marcilla.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 26



FIRMADO POR

Secretaría del Ayuntamiento de Marcilla
El secretario Jorge Camino Unzu
16/07/2026 8:27



NIF: P3116200A

SECRETARIA

Expediente 303485H

El contrato podrá ser objeto de prórrogas anuales sucesivas, acordadas expresamente por el órgano de contratación, hasta alcanzar una duración máxima de CINCO AÑOS, incluida la duración inicial.

La prórroga será obligatoria para el adjudicatario siempre que se acuerde antes de la finalización del contrato y no exista causa legal que impida su continuidad.

CLÁUSULA 7. CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Podrán concurrir a la licitación las personas físicas o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y no estén incursas en ninguna de las prohibiciones para contratar previstas en la Ley Foral 2/2018.

Asimismo, deberán acreditar la habilitación empresarial o profesional necesaria para la ejecución del contrato.

Podrán concurrir uniones temporales de empresas, sin necesidad de formalización previa, sin perjuicio de la obligación de constituirse formalmente en caso de resultar adjudicatarias.

CLÁUSULA 8. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

La solvencia económica y financiera podrá acreditarse mediante declaración relativa al volumen anual de negocios referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles, que deberá ser, al menos, equivalente al importe anual del contrato.

Cuando por razones justificadas el licitador no pueda aportar la documentación exigida, podrá acreditarla por cualquier otro medio admitido en derecho que sea considerado suficiente por el órgano de contratación.

CLÁUSULA 9. SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL

La solvencia técnica se acreditará mediante:

- a) Relación de los principales servicios efectuados durante los tres últimos años (2023 – 2025) relacionados con el mantenimiento de instalaciones de alumbrado público, indicando importe, fechas y destinatarios.
- b) Declaración del personal técnico o unidades técnicas participantes en la ejecución del contrato.
- c) Declaración de los medios materiales de los que disponga el licitador para la prestación del servicio.
- d) Compromiso de adscripción de medios suficientes para la ejecución del contrato.

CLÁUSULA 10. PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las proposiciones se presentarán exclusivamente por medios electrónicos a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA), dentro del plazo señalado en el anuncio de licitación.



AYUNTAMIENTO DE MARCILLA

Código Seguro de Verificación: PHCA ADAN RTLL JMFx RUE3

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES - SEFYCU 353165

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://marcilla.sedipualba.es/>

Pág. 6 de 26



FIRMADO POR

Secretaría del Ayuntamiento de Marcilla
El secretario Jorge Camino Unzu
16/07/2026 8:27



NIF: P3116200A

SECRETARIA

Expediente 303485H

La presentación de una oferta supone la aceptación incondicionada por parte del licitador del contenido íntegro del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y del Pliego de Prescripciones Técnicas.

Cada licitador podrá presentar una única proposición.

No podrán presentarse variantes salvo que expresamente se autoricen en el cuadro de características.

CLÁUSULA 11. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

La documentación se presentará de conformidad con lo establecido en el Portal de Contratación de Navarra y comprenderá:

Sobre A. Documentación administrativa

- Declaración responsable. ANEXO I, DEL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS
- En su caso, compromiso de constitución de UTE. ANEXO IV, CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS.
- Compromiso de adscripción de medios. ANEXO III, CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS.
- ANEXO VI Designación de representante y dirección electrónica habilitada.

Sobre B. Documentación relativa a criterios cualitativos

Se incluirá una memoria técnica comprensiva de:

- Análisis y diagnóstico de las instalaciones.
- Organización del servicio.
- Programa de mantenimiento preventivo.
- Protocolos de actuación.
- Mejoras e innovaciones propuestas.

La documentación presentada no podrá contener referencias económicas.

Sobre C. Oferta económica y criterios evaluables mediante fórmulas

- Oferta económica. ANEXO II
- Compromiso de tiempos de respuesta.
- Resto de criterios automáticos establecidos en el pliego.

CLÁUSULA 12. MESA DE CONTRATACIÓN

La Mesa de Contratación estará integrada por:

- Presidente: Esther Villanueva Ucar, Alcadesa-Presidente del Ayuntamiento de Marcilla o miembro de la Corporación en quien delegue.



AYUNTAMIENTO DE MARCILLA

Código Seguro de Verificación: PHCA ADAN RTLL JMFx RUE3

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES - SEFYCU 353165

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://marcilla.sedipualba.es/>

Pág. 7 de 26



FIRMADO POR

Secretaría del Ayuntamiento de Marcilla
El secretario Jorge Camino Unzu
16/07/2026 8:27



NIF: P3116200A

SECRETARIA

Expediente 303485H

- Vocal 1: Agustín Murugarren. Concejál Ayuntamiento de Marcilla.
- Vocal 2: Fernando Garrido. Concejál Ayuntamiento de Marcilla.
- Vocal 3: Arquitecto municipal.
- Secretario de la Mesa: Secretario municipal.

La Mesa podrá solicitar cuantos informes técnicos considere necesarios para la valoración de las ofertas.

CLÁUSULA 13. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación recaerá en la oferta con la mejor relación calidad-precio, de acuerdo con los siguientes criterios:

A) Criterios evaluables mediante fórmulas objetivas: 55 puntos

A.1.- Oferta económica: hasta 30 puntos.

La puntuación se obtendrá mediante la fórmula:

$$P = 30 \times (\text{Oferta más baja} / \text{Oferta considerada})$$

A.2.- Tiempo máximo de respuesta en averías urgentes: hasta 15 puntos.

- Inferior a 1 hora: 15 puntos.
- Entre 1 y 2 horas: 10 puntos.
- Entre 2 y 4 horas: 5 puntos.
- Superior a 4 horas: 0 puntos.

A.3.- Criterios sociales: hasta 10 puntos.

La puntuación se asignará a razón de 2 puntos por cada hora de formación con un máximo de 10 puntos. -

B) Criterios sometidos a juicio de valor: 45 puntos

B.1.- Memoria técnica y análisis de instalaciones: hasta 20 puntos. Extensión máxima de 15 páginas en formato A4.

B.1.a) Conocimiento y diagnóstico de las instalaciones (8 puntos)

Se valorará:

- Identificación de los elementos principales de la instalación.
- Análisis del estado general del alumbrado.
- Detección de posibles deficiencias.
- Metodología de inspección.

Puntuación:



AYUNTAMIENTO DE MARCILLA

Código Seguro de Verificación: PHCA ADAN RTLL JMFx RUE3

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES - SEFYCU 353165

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://marcilla.sedipualba.es/>

Pág. 8 de 26



FIRMADO POR

Secretaría del Ayuntamiento de Marcilla
El secretario Jorge Camino Unzu
16/07/2026 8:27



NIF: P3116200A

SECRETARIA

Expediente 303485H

- Excelente: 8 puntos.
- Buena: 6 puntos.
- Adecuada: 4 puntos.
- Insuficiente: 0 puntos.

B.1.b) Organización del servicio y metodología de trabajo (6 puntos)

Se valorará:

- Procedimientos de actuación.
- Coordinación con los servicios municipales.
- Sistema de gestión de incidencias.

Puntuación máxima: 6 puntos.

B.1.c) Sistema de seguimiento y control del servicio (6 puntos)

Se valorará:

- Elaboración de informes.
- Procedimientos de control de calidad.
- Seguimiento de actuaciones.

Puntuación máxima: 6 puntos.

B.2.- Programa de mantenimiento preventivo: hasta 15 puntos. Extensión máxima de 10 páginas en formato A4.

B.2.a) Planificación de revisiones periódicas (5 puntos)

B.2.b) Programa de inspección de cuadros y líneas (5 puntos)

B.2.c) Protocolos de actuación y organización de recursos (5 puntos)

En cada apartado:

- Excelente: puntuación máxima.
- Buena: 75 %.
- Suficiente: 50 %.
- Insuficiente: 0 puntos.

B.3.- Mejoras e innovación: hasta 10 puntos. Extensión máxima de 10 páginas en formato A4.

Se valorarán las mejoras directamente relacionadas con el objeto del contrato y que no supongan coste adicional para el Ayuntamiento.

Inventario digital y georreferenciado de la instalación



AYUNTAMIENTO DE MARCILLA

Código Seguro de Verificación: PHCA ADAN RTLL JMFx RUE3

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES - SEFYCU 353165

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://marcilla.sedipualba.es/>

Pág. 9 de 26



FIRMADO POR

Secretaría del Ayuntamiento de Marcilla
El secretario Jorge Camino Unzu
16/07/2026 8:27



NIF: P3116200A

SECRETARIA

Expediente 303485H

Hasta 3 puntos.

Sistema informático de gestión de incidencias

Hasta 2 puntos.

Informes trimestrales de eficiencia energética

Hasta 2 puntos.

Estudios y propuestas de renovación del alumbrado

Hasta 3 puntos.

No se valorarán las mejoras que no tengan relación directa con el objeto del contrato.

CLÁUSULA 14. APERTURA DE PROPOSICIONES, CLASIFICACIÓN DE LAS OFERTAS Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

14.1.- Apertura del sobre A y admisión de personas licitadoras.

Finalizado el plazo de presentación de ofertas, en acto interno, la Mesa de Contratación procederá a la apertura de las proposiciones de las personas licitadoras. En primer lugar, llevará a cabo la apertura y análisis de la documentación obrante en el Sobre A, comprobándose que se ha presentado la documentación indicada en la cláusula correspondiente del presente pliego para dicho sobre, especialmente que se ha presentado firmada y completa la declaración responsable conforme a los modelos que se adjunta al presente pliego.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 51.2 de la Ley Foral de Contratos Públicos, si la documentación aportada fuera incompleta u ofreciese alguna duda, la Mesa o, en su caso, el personal técnico y jurídico nombrado en el apartado K), siempre respetando el principio de igualdad de trato, a través de la Plataforma de Licitación, requerirá a quien haya presentado la oferta para que la complete o subsane en un plazo mínimo de cinco días naturales a contar desde la fecha de notificación del requerimiento. En ningún caso la documentación aportada en este trámite podrá modificar los términos de la oferta. Si transcurrido el plazo de subsanación no se ha completado en tiempo y forma la información requerida, se procederá a su inadmisión en el procedimiento de licitación.

14.2.- Apertura del sobre B y valoración de las ofertas cualitativas.

La Mesa de Contratación procederá a la apertura, análisis y valoración de la documentación que contenga las "OFERTAS CUALITATIVAS" de las personas licitadoras admitidas, con el fin de otorgar los puntos de este tipo de criterios.

La evaluación de los criterios sujetos a la aplicación de juicios de valor se realizará en acto interno y se plasmará en el informe de valoración que contendrá las razones que permitan, con su redacción y motivaciones, fundamentar una propuesta de resolución.



AYUNTAMIENTO DE MARCILLA

Código Seguro de Verificación: PHCA ADAN RTLL JMFx RUE3

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES - SEFYCU 353165

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://marcilla.sedipualba.es/>

Pág. 10 de 26



FIRMADO POR

Secretaría del Ayuntamiento de Marcilla
El secretario Jorge Camino Unzu
16/07/2026 8:27



NIF: P3116200A

SECRETARIA

Expediente 303485H

Si alguna oferta presentada adolece de oscuridad o de inconcreción, la Mesa requerirá a la persona licitadora, a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra, aclaraciones complementarias a quien haya presentado la oferta, que deberán presentarse en el plazo que indique la Mesa de Contratación, en un plazo mínimo de cinco días naturales y máximo diez, a contar desde el requerimiento. En ningún caso la documentación aportada en este trámite podrá modificar los términos de la oferta presentada.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 de la Ley Foral de Contratos Públicos, podrán desecharse las ofertas técnicamente inadecuadas o que no garanticen adecuadamente la ejecución del contrato. Entre otros supuestos, se entenderá que se produce esta circunstancia, si la valoración de los criterios técnicos cualitativos no alcanza el umbral mínimo exigido, en su caso, en el apartado L.4) de las Condiciones Particulares del Contrato.

14.3.- Apertura del sobre C.

Efectuada la valoración de las ofertas cualitativas, la Mesa de Contratación procederá a la apertura del Sobre C con los criterios cuantificables mediante fórmulas.

Una vez efectuadas las valoraciones correspondientes, formulará propuesta de adjudicación a favor del licitador que haya obtenido la mayor puntuación total.

La propuesta de adjudicación no genera derecho alguno en favor del licitador propuesto hasta que se dicte la correspondiente resolución de adjudicación por el órgano de contratación.

CLÁUSULA 15. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

El órgano de contratación adjudicará el contrato a la oferta con la mejor propuesta, según la propuesta de adjudicación elaborada por la Mesa de Contratación, previa comprobación de que el licitador propuesto reúne los requisitos exigidos.

Con carácter previo a la adjudicación, el licitador propuesto deberá presentar la documentación acreditativa de su capacidad, solvencia y constitución de la garantía definitiva.

La adjudicación será motivada y se notificará a todos los interesados, publicándose asimismo en el Portal de Contratación de Navarra.

CLÁUSULA 16. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se formalizará en documento administrativo dentro del plazo establecido legalmente.

El documento de formalización constituirá título suficiente para acceder a cualquier registro público.

No podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización.

Formarán parte integrante del contrato:

- a) El presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- b) El Pliego de Prescripciones Técnicas.
- c) La oferta presentada por el adjudicatario.



AYUNTAMIENTO DE MARCILLA

Código Seguro de Verificación: PHCA ADAN RTLL JMFx RUE3

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES - SEFYCU 353165

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://marcilla.sedipualba.es/>

Pág. 11 de 26



FIRMADO POR

Secretaría del Ayuntamiento de Marcilla
El secretario Jorge Camino Unzu
16/07/2026 8:27



NIF: P3116200A

SECRETARIA

Expediente 303485H

d) El acuerdo de adjudicación.

La eficacia de la adjudicación quedará suspendida durante el plazo de diez días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación a las personas interesadas, si dicha remisión se hace a través de medios electrónicos y, durante quince días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación a las personas interesadas, si se produce por medios no electrónicos.

En los procedimientos en los que se haya presentado únicamente una oferta, no se aplicará el plazo de suspensión, pudiéndose continuar con la tramitación del mismo. La manifestación expresa de todas las personas interesadas en el procedimiento señalando la renuncia a presentar una reclamación ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra dará lugar a la finalización anticipada del plazo de suspensión, pudiéndose continuar adelante con el procedimiento.

CLÁUSULA 17. GARANTÍA DEFINITIVA

El adjudicatario deberá constituir una garantía definitiva equivalente al cuatro por ciento del importe de adjudicación, IVA excluido.

La garantía responderá de:

- La correcta ejecución del contrato.
- Las penalidades impuestas al contratista.
- Los daños y perjuicios ocasionados a la Administración.
- La incautación en caso de resolución por incumplimiento imputable al contratista.

La garantía será devuelta una vez finalizado el contrato y transcurrido el plazo de garantía, siempre que no existan responsabilidades pendientes.

CLÁUSULA 18. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se ejecutará con estricta sujeción a las prescripciones contenidas en el presente Pliego, en el Pliego de Prescripciones Técnicas y en la oferta formulada por el adjudicatario.

La prestación del servicio deberá realizarse con continuidad y regularidad, garantizando en todo momento la seguridad y funcionalidad de las instalaciones de alumbrado público.

El contratista asumirá la organización del servicio bajo su exclusiva responsabilidad, sin perjuicio de las facultades de dirección, inspección y control que corresponden al Ayuntamiento de Marcilla.

CLÁUSULA 19. RESPONSABLE DEL CONTRATO

El órgano de contratación designará un responsable del contrato, al que corresponderán las funciones de supervisión, inspección y control de la correcta ejecución del mismo.



AYUNTAMIENTO DE MARCILLA

Código Seguro de Verificación: PHCA ADAN RTLL JMFx RUE3

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES - SEFYCU 353165

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://marcilla.sedipualba.es/>

Pág. 12 de 26



FIRMADO POR

Secretaría del Ayuntamiento de Marcilla
El secretario Jorge Camino Unzu
16/07/2026 8:27



NIF: P3116200A

SECRETARIA

Expediente 303485H

Serán funciones del responsable del contrato:

- a) Comprobar la adecuada prestación del servicio.
- b) Emitir informes sobre incidencias y deficiencias observadas.
- c) Proponer la imposición de penalidades.
- d) Certificar la conformidad de los trabajos realizados.
- e) Formular propuestas de mejora para la correcta ejecución del contrato.

CLÁUSULA 20. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Serán obligaciones del adjudicatario, además de las establecidas en la normativa aplicable, las siguientes:

- a) Prestar el servicio con continuidad y calidad.
- b) Disponer del personal técnico y medios materiales necesarios para garantizar la adecuada ejecución del contrato.
- c) Mantener un servicio permanente de atención de incidencias urgentes durante las veinticuatro horas del día.
- d) Cumplir la normativa vigente en materia laboral, de Seguridad Social, prevención de riesgos laborales y seguridad industrial.
- e) Mantener vigentes las autorizaciones, habilitaciones y seguros necesarios para el desarrollo de la actividad.
- f) Responder de los daños ocasionados a terceros como consecuencia de la ejecución del contrato.
- g) Designar un interlocutor responsable del servicio.
- h) Presentar informes periódicos sobre las actuaciones realizadas y el estado de las instalaciones.
- i) Mantener la confidencialidad respecto de la información obtenida con ocasión de la ejecución del contrato.
- j) Disponer de los medios humanos y materiales comprometidos en la oferta.

CLÁUSULA 21. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

Se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución:

- a) Disponibilidad permanente para atender averías urgentes.
- b) Adscripción efectiva de personal cualificado para la ejecución del contrato.
- c) Cumplimiento de las obligaciones laborales y de Seguridad Social.
- d) Utilización de medios y procedimientos que favorezcan la eficiencia energética y la sostenibilidad ambiental.



AYUNTAMIENTO DE MARCILLA

Código Seguro de Verificación: PHCA ADAN RTLL JMFx RUE3

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES - SEFYCU 353165

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://marcilla.sedipualba.es/>

Pág. 13 de 26



FIRMADO POR

Secretaría del Ayuntamiento de Marcilla
El secretario Jorge Camino Unzu
16/07/2026 8:27



NIF: P3116200A

SECRETARIA

Expediente 303485H

e) Emisión de informes trimestrales relativos al estado de las instalaciones y actuaciones realizadas.

El incumplimiento de estas condiciones podrá dar lugar a la imposición de penalidades o, en caso de reiteración, a la resolución del contrato.

CLÁUSULA 22. ABONO DEL PRECIO

El contratista tendrá derecho al abono de las prestaciones efectivamente realizadas.

La facturación tendrá carácter trimestral, previa conformidad del responsable del contrato.

Las facturas deberán presentarse en formato electrónico y cumplir los requisitos establecidos por la normativa vigente.

El pago se realizará en el plazo de treinta días naturales desde la recepción en el registro electrónico del Ayuntamiento de Marcilla de la factura.

El pago se realizará dentro del plazo legalmente establecido.

CLÁUSULA 23. RIESGO Y VENTURA

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista, quien no tendrá derecho a indemnización por pérdidas, averías o perjuicios ocasionados durante la prestación del servicio, salvo en los supuestos legalmente previstos.

CLÁUSULA 24. PENALIDADES

El contratista estará obligado al cumplimiento de los plazos y condiciones establecidos en el presente Pliego, en el Pliego de Prescripciones Técnicas y en su oferta.

Los incumplimientos podrán dar lugar a la imposición de penalidades, sin perjuicio de la indemnización por daños y perjuicios que pudiera corresponder.

24.1. Incumplimientos leves

Tendrán la consideración de incumplimientos leves:

- a) La falta ocasional de comunicación con el responsable del contrato.
- b) Retrasos no reiterados en la emisión de informes.
- c) Deficiencias menores en la prestación del servicio que no afecten a la seguridad ni a la continuidad del mismo.

Podrán ser sancionados con penalidades de hasta 150 euros por cada incumplimiento.

24.2. Incumplimientos graves

Tendrán la consideración de incumplimientos graves:

- a) El incumplimiento de los tiempos de respuesta comprometidos.
- b) La falta de realización de operaciones de mantenimiento preventivo.



AYUNTAMIENTO DE MARCILLA

Código Seguro de Verificación: PHCA ADAN RTLL JMFx RUE3

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES - SEFYCU 353165

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://marcilla.sedipualba.es/>

Pág. 14 de 26



FIRMADO POR

Secretaría del Ayuntamiento de Marcilla
El secretario Jorge Camino Unzu
16/07/2026 8:27



NIF: P3116200A

SECRETARIA

Expediente 303485H

- c) La ausencia de personal o medios comprometidos en la oferta.
- d) La falta de atención a requerimientos municipales.
- e) La reiteración de tres incumplimientos leves.

Podrán ser sancionados con penalidades comprendidas entre 151 y 600 euros.

24.3. Incumplimientos muy graves

Tendrán la consideración de incumplimientos muy graves:

- a) La interrupción injustificada del servicio.
- b) La desatención de averías que comprometan la seguridad de las personas o bienes.
- c) El incumplimiento de las obligaciones laborales o de Seguridad Social.
- d) La cesión no autorizada del contrato.
- e) La reiteración de incumplimientos graves.

Podrán ser sancionados con penalidades comprendidas entre 601 y 1.500 euros, sin perjuicio de la posible resolución del contrato.

24.4. Penalidades específicas

Se establecen las siguientes penalidades:

- Retraso superior a una hora sobre el tiempo de respuesta ofertado para averías urgentes: 100 euros.
- Retraso superior a cuatro horas: 300 euros.
- Falta de realización de una revisión programada: 200 euros.
- No presentación de informes trimestrales: 100 euros por cada informe no presentado.

Las penalidades se impondrán previa audiencia al contratista.

CLÁUSULA 25. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

El contrato únicamente podrá modificarse por razones de interés público y en los supuestos previstos en la Ley Foral 2/2018.

Las modificaciones deberán ser acordadas por el órgano de contratación y formalizadas conforme a la normativa vigente.

En ningún caso podrán alterarse las condiciones esenciales del contrato.

CLÁUSULA 26. CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACIÓN

La cesión del contrato requerirá autorización expresa del órgano de contratación y deberá cumplir los requisitos establecidos en la legislación vigente.



AYUNTAMIENTO DE MARCILLA

Código Seguro de Verificación: PHCA ADAN RTLL JMFx RUE3

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES - SEFYCU 353165

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://marcilla.sedipualba.es/>

Pág. 15 de 26



FIRMADO POR

Secretaría del Ayuntamiento de Marcilla
El secretario Jorge Camino Unzu
16/07/2026 8:27



NIF: P3116200A

SECRETARIA

Expediente 303485H

El contratista podrá subcontratar parcialmente determinadas prestaciones accesorias, previa comunicación al Ayuntamiento, manteniendo en todo caso la plena responsabilidad sobre la ejecución del contrato.

No podrán ser objeto de subcontratación las prestaciones esenciales relacionadas con la dirección técnica y la atención de incidencias urgentes.

CLÁUSULA 27. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Serán causas de resolución las previstas en la Ley Foral 2/2018 y, en particular:

- a) La muerte o incapacidad sobrevenida del contratista individual.
- b) La extinción de la personalidad jurídica de la empresa contratista.
- c) El mutuo acuerdo entre las partes.
- d) La demora reiterada en el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
- e) El incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución.
- f) La interrupción o abandono injustificado del servicio.
- g) El incumplimiento de las obligaciones laborales, de Seguridad Social o de prevención de riesgos laborales.
- h) La imposición reiterada de penalidades por incumplimientos graves.

Cuando la resolución sea imputable al contratista, podrá acordarse la incautación de la garantía definitiva y la indemnización de los daños y perjuicios causados.

CLÁUSULA 28. SEGUROS

El adjudicatario deberá disponer durante toda la vigencia del contrato de una póliza de seguro de responsabilidad civil que cubra los daños personales, materiales y perjuicios económicos que pudieran derivarse de la ejecución del contrato.

La cobertura mínima será de 600.000 euros por siniestro.

El Ayuntamiento podrá requerir en cualquier momento la acreditación de la vigencia de dicha póliza y del pago de las primas correspondientes.

CLÁUSULA 29. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS

El contratista y el personal adscrito al contrato estarán obligados a guardar la debida confidencialidad respecto de la información a la que tengan acceso con ocasión de la ejecución del contrato.

En caso de que la prestación implique tratamiento de datos personales, las partes se someterán a lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679, de Protección de Datos, y en la normativa estatal aplicable.

La obligación de confidencialidad subsistirá incluso después de la finalización del contrato.



AYUNTAMIENTO DE MARCILLA

Código Seguro de Verificación: PHCA ADAN RTLL JMFx RUE3

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES - SEFYCU 353165

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://marcilla.sedipualba.es/>

Pág. 16 de 26



FIRMADO POR

Secretaría del Ayuntamiento de Marcilla
El secretario Jorge Camino Unzu
16/07/2026 8:27



NIF: P3116200A

SECRETARIA

Expediente 303485H

CLÁUSULA 30. PRERROGATIVAS DEL AYUNTAMIENTO

Corresponde al Ayuntamiento de Marcilla, en su condición de órgano de contratación, las prerrogativas de interpretar el contrato, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, de conformidad con la legislación vigente.

CLÁUSULA 31. RÉGIMEN DE RECURSOS Y JURISDICCIÓN

Los actos dictados en el procedimiento de contratación podrán ser objeto de las reclamaciones y recursos previstos en la Ley Foral 2/2018.

Las cuestiones litigiosas derivadas de la preparación, adjudicación, efectos, cumplimiento y extinción del contrato serán competencia de la jurisdicción contencioso-administrativa.

CLÁUSULA 32. NATURALEZA ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO

El presente contrato tiene carácter administrativo, correspondiendo al Ayuntamiento de Marcilla las facultades de dirección, inspección y control de su ejecución, de conformidad con la normativa aplicable.

DISPOSICIÓN FINAL

El presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares ha sido aprobado por el órgano de contratación competente del Ayuntamiento de Marcilla y registrá la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del alumbrado público municipal, formando parte integrante del contrato junto con el Pliego de Prescripciones Técnicas y la oferta presentada por el adjudicatario.



AYUNTAMIENTO DE MARCILLA

Código Seguro de Verificación: PHCA ADAN RTLL JMFx RUE3

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES - SEFYCU 353165

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://marcilla.sedipualba.es/>

Pág. 17 de 26



FIRMADO POR

Secretaría del Ayuntamiento de Marcilla
El secretario Jorge Camino Unzu
16/07/2026 8:27



NIF: P3116200A

SECRETARIA

Expediente 303485H

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR EN LA CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO EXTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE MARCILLA

ANEXO I

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./D.ª _____, con DNI nº _____, en nombre propio o en representación de la empresa _____, con CIF nº _____, y domicilio a efectos de notificaciones en _____,

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

1. Que tiene capacidad de obrar y cuenta con la habilitación profesional necesaria para ejecutar el contrato.
2. Que no se encuentra incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar previstas en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.
3. Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
4. Que dispone de la solvencia económica y técnica exigida en el Pliego.
5. Que se compromete a adscribir los medios personales y materiales necesarios para la correcta ejecución del contrato.
6. Que acepta íntegramente el contenido del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y del Pliego de Prescripciones Técnicas.

En _____, a ____ de _____ de 2026

Fdo.: _____



AYUNTAMIENTO DE MARCILLA

Código Seguro de Verificación: PHCA ADAN RTLL JMFx RUE3

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES - SEFYCU 353165

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://marcilla.sedipualba.es/>

Pág. 18 de 26



FIRMADO POR

Secretaría del Ayuntamiento de Marcilla
El secretario Jorge Camino Unzu
16/07/2026 8:27



NIF: P3116200A

SECRETARIA

Expediente 303485H

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR EN LA CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO EXTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE MARCILLA

ANEXO II

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D./D.ª _____, con DNI nº _____, en representación de
_____, con CIF nº _____,

EXPONE

Que conoce y acepta íntegramente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que rigen la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del alumbrado público del Ayuntamiento de Marcilla.

En consecuencia,

SE COMPROMETE

A ejecutar el contrato **por el importe anual** siguiente:

- Importe (IVA excluido): _____ euros.
- IVA (21 %): _____ euros.
- Importe total: _____ euros.

Asimismo, se compromete a cumplir todas las obligaciones derivadas del contrato y las condiciones ofertadas.

En _____, a ____ de _____ de 2026

Fdo.: _____



AYUNTAMIENTO DE MARCILLA

Código Seguro de Verificación: PHCA ADAN RTLL JMFx RUE3

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES - SEFYCU 353165

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://marcilla.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

Secretaría del Ayuntamiento de Marcilla
El secretario Jorge Camino Unzu
16/07/2026 8:27



NIF: P3116200A

SECRETARIA

Expediente 303485H

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR EN LA CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO EXTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE MARCILLA

ANEXO III

COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS

D./D.ª _____, en representación de _____,

SE COMPROMETE

A adscribir durante toda la vigencia del contrato los siguientes medios mínimos:

Medios humanos

- Un oficial electricista autorizado.
- Personal suficiente para atender las incidencias ordinarias y urgentes.
- Responsable o interlocutor del servicio.

Medios materiales

- Vehículo adecuado para desplazamientos.
- Herramientas y equipos de comprobación y medida.
- Medios de elevación necesarios, propios o mediante disponibilidad acreditada.
- Teléfono de atención permanente para incidencias urgentes.

Todo ello sin perjuicio de los medios adicionales ofertados.

En _____, a ____ de _____ de 2026

Fdo.: _____



AYUNTAMIENTO DE MARCILLA

Código Seguro de Verificación: PHCA ADAN RTLL JMFx RUE3

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES - SEFYCU 353165

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://marcilla.sedipualba.es/>

Pág. 20 de 26



FIRMADO POR

Secretaría del Ayuntamiento de Marcilla
El secretario Jorge Camino Unzu
16/07/2026 8:27



NIF: P3116200A

SECRETARIA

Expediente 303485H

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR EN LA CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO EXTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE MARCILLA

ANEXO IV

COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN DE UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS

D./D.ª _____, en representación de _____, y

D./D.ª _____, en representación de _____,

MANIFIESTAN

Su voluntad de concurrir conjuntamente a la licitación del contrato de servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del alumbrado público del Ayuntamiento de Marcilla, comprometiéndose a constituirse formalmente en Unión Temporal de Empresas en caso de resultar adjudicatarios.

Designan como representante único a:

D./D.ª _____.

Participación de cada empresa:

- Empresa 1: _____ %
- Empresa 2: _____ %

En _____, a ____ de _____ de 2026

Firmas.



AYUNTAMIENTO DE MARCILLA

Código Seguro de Verificación: PHCA ADAN RTLL JMFx RUE3

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES - SEFYCU 353165

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://marcilla.sedipualba.es/>

Pág. 21 de 26



FIRMADO POR

Secretaría del Ayuntamiento de Marcilla
El secretario Jorge Camino Unzu
16/07/2026 8:27



NIF: P3116200A

SECRETARIA

Expediente 303485H

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR EN LA CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO EXTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE MARCILLA

ANEXO V

DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES (DACI)

D./D.ª _____, con DNI nº _____, actuando en nombre propio o en representación de _____,

DECLARA

Primero.- Que no concurre ningún conflicto de intereses que pueda comprometer la imparcialidad e independencia en el procedimiento de contratación.

Segundo.- Que se compromete a poner inmediatamente en conocimiento del órgano de contratación cualquier situación de conflicto de intereses que pudiera surgir durante la ejecución del contrato.

Tercero.- Que la información facilitada es veraz y completa.

En _____, a ____ de _____ de 2026

Fdo.: _____



AYUNTAMIENTO DE MARCILLA

Código Seguro de Verificación: PHCA ADAN RTLL JMFx RUE3

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES - SEFYCU 353165

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://marcilla.sedipualba.es/>

Pág. 22 de 26



FIRMADO POR

Secretaría del Ayuntamiento de Marcilla
El secretario Jorge Camino Unzu
16/07/2026 8:27



NIF: P3116200A

SECRETARIA

Expediente 303485H

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR EN LA CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO EXTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE MARCILLA

ANEXO VI

DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTE Y DIRECCIÓN ELECTRÓNICA HABILITADA

D./D.ª _____, con DNI nº _____, en representación de _____,

DESIGNA

Como representante a efectos de notificaciones a:

Nombre y apellidos: _____

Cargo: _____

Teléfono: _____

Correo electrónico: _____

Dirección electrónica habilitada: _____

Aceptando expresamente las notificaciones electrónicas que se practiquen durante el procedimiento de contratación.

En _____, a ____ de _____ de 2026

Fdo.: _____



AYUNTAMIENTO DE MARCILLA

Código Seguro de Verificación: PHCA ADAN RTLL JMFx RUE3

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES - SEFYCU 353165

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://marcilla.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

Secretaría del Ayuntamiento de Marcilla
El secretario Jorge Camino Unzu
16/07/2026 8:27



NIF: P3116200A

SECRETARIA

Expediente 303485H

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR EN LA CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO EXTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE MARCILLA

ANEXO VII

DECLARACIÓN DE SUBCONTRATACIÓN PREVISTA

D./D.ª _____, con DNI nº _____, en representación de
_____, con CIF _____,

DECLARA

Que, en caso de resultar adjudicatario del contrato de mantenimiento preventivo y correctivo del alumbrado público del Ayuntamiento de Marcilla:

- ☐ No tiene previsto subcontratar ninguna parte del contrato.
- ☐ Tiene previsto subcontratar las siguientes prestaciones accesorias:

Prestación	Empresa subcontratada	% del contrato
------------	-----------------------	----------------

El adjudicatario mantendrá en todo caso la plena responsabilidad frente al Ayuntamiento.

En _____, a ____ de _____ de 2026

Fdo.: _____



AYUNTAMIENTO DE MARCILLA

Código Seguro de Verificación: PHCA ADAN RTLL JMFx RUE3

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES - SEFYCU 353165

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://marcilla.sedipualba.es/>

Pág. 24 de 26



FIRMADO POR

Secretaría del Ayuntamiento de Marcilla
El secretario Jorge Camino Unzu
16/07/2026 8:27



NIF: P3116200A

SECRETARIA

Expediente 303485H

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR EN LA CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO EXTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE MARCILLA

ANEXO VIII

RELACIÓN DE MEDIOS PERSONALES Y MATERIALES ADSCRITOS AL CONTRATO

Personal adscrito

Categoría profesional	Número de efectivos
Oficial electricista autorizado	-
Ayudante electricista	-
Responsable técnico	-

Medios materiales

Medio	Disponibilidad
Vehículo de servicio	-
Cesta elevadora propia o mediante contrato de disponibilidad	-
Equipos de medida y comprobación	-
Sistema de atención telefónica permanente	-
Equipos de protección individual	-



AYUNTAMIENTO DE MARCILLA

Código Seguro de Verificación: PHCA ADAN RTLL JMFx RUE3

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES - SEFYCU 353165

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://marcilla.sedipualba.es/>

Pág. 25 de 26



FIRMADO POR

Secretaría del Ayuntamiento de Marcilla
El secretario Jorge Camino Unzu
16/07/2026 8:27



NIF: P3116200A

SECRETARIA

Expediente 303485H

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR EN LA CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO EXTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE MARCILLA

ANEXO IX

DECLARACIÓN SOBRE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES LABORALES Y DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

D./D.ª _____, en representación de _____,

DECLARA

- Que cumple las obligaciones en materia laboral, de Seguridad Social y prevención de riesgos laborales.
- Que el personal adscrito dispone de la formación exigible.
- Que los trabajadores cuentan con los equipos de protección necesarios.
- Que la empresa dispone de la correspondiente organización preventiva.

En _____, a ____ de _____ de 2026

Fdo.: _____



AYUNTAMIENTO DE MARCILLA

Código Seguro de Verificación: PHCA ADAN RTLL JMFx RUE3

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES - SEFYCU 353165

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://marcilla.sedipualba.es/>

Pág. 26 de 26